

Resolución No. **345** De Fecha **21 JUN 2016**

"Por medio del cual se modifica la Resolución N° 301 de fecha 8 de junio de 2016",

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO BOLIVAR (E)

En el ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de Bolívar (E), en ejercicio de sus funciones expidió la Resolución N° 301 de fecha 8 de junio de 2016, "por medio del cual se ordena el reconocimiento del costo del trámite de pasaportes a un grupo de jóvenes estudiantes del Departamento de Bolívar".

Que la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, en virtud de lo ordenado por la Resolución N° 301 del 8 de junio de 2016, emitió cheque de gerencia por la suma de Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil pesos (\$ 4.495.000.00), a favor del Fondo Rotatorio Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Fondo Rotatorio Ministerio de Relaciones Exteriores, manifestó que, NO es posible realizar el pago de los Pasaportes ordenados por la Resolución N° 301 de 2016, a través del cheque emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, teniendo en cuenta que solo se recibe el dinero en efectivo.

Que es necesario que la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda emita un cheque a nombre de una persona natural vinculada a la Gobernación de Bolívar, para que realice todos los trámites necesarios tendientes a realizar el pago de los pasaportes ordenados mediante la Resolución N° 301 DE 2016.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 301 del 8 de junio de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir cheque a nombre de LAURA DAGER CABRALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.525.949 de Cartagena, en su calidad de Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar, para que realice todos los trámites necesarios tendientes a realizar el pago a favor de cada una de las dos entidades intervinientes en el trámite de expedición de pasaporte, los derechos correspondientes que se generen para la expedición de dichos documentos a los 47 niños y/o jóvenes identificados en el presente Acto Administrativo que resultaron beneficiados por el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES DE TIPO CULTURAL"** registrado en el banco de programas y proyectos con el código No. **2016130000103**, "las artes al alcance de todos", de conformidad con el siguiente detalle:

Mo

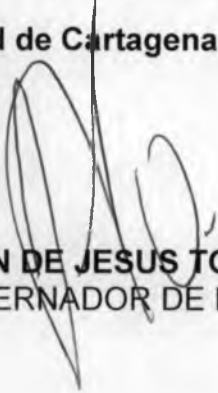
ENTIDAD	NIT	Concepto	Valor Unitario	Total, a pagar por entidad
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	860.511.071-6	Expedición de libreta de pasaportes a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	\$ 115.000	5.405.000,00
Gobernación de Bolívar	890.480.059	Estampilla a favor de la Gobernación de Bolívar	\$ 101.269	4.759.643,00
TOTAL				10.164.643,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUN 2016

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
GOBERNADOR DE BOLIVAR (E)

Revisó:
Adriana Truco
Jefe Oficina Asesora Jurídica